

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 76001-4003-002-2020-00329-00

Auto Interlocutorio No. 1055

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
GENERALES**
DEMANDADOS: JAIME MANZANO DUQUE
RADICACIÓN: 7600140030022021-00097-00

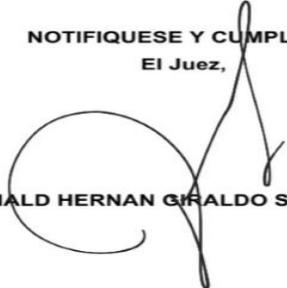
En memorial que antecede, la Dra. Lucrecia Caicedo Mosquera, solicita se aclare el auto que decreta la medida cautelar en auto No. 144 de fecha 18 de diciembre de 2021, en el sentido de adicionar, el secuestro y embargo de la 1/5 parte del salario, primas, bonificaciones y demas emolumentos del señor Jaime Manzano Duque como empleado de EMCALI, al no haber sido incluido. Por lo anterior señalado el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR como numeral consecutivo del auto que decreta medidas cautelares **"SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de 1/5 parte del salario, primas, bonificaciones y demas emolumentos del señor JAIME MANZANO DUQUE como empleado de EMCALI EICE ESP"

SEGUNDO: ADICIONAR como numeral consecutivo del auto que decreta medidas cautelares **"CUARTO: NEGAR** la medida solicitada "El embargo y secuestro de los bienes muebles que se encuentren registrados en la secretaría de movilidad a favor del demandado" por ausencia de fundamentos jurídicos para su decreto"

TERCERO: LIBRENSE los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

DARO